

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15074.-

VISTO:

El Expediente N° CD-011-A-2025 y la Ordenanza N° 14808; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14951 se reguló la implementación y funcionamiento del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros a través de Plataformas Tecnológicas de Intermediación en el Transporte (PTIT).

Que, en razón con lo tratado para la sanción de la misma, se acordó limitar en 7 (siete) años la antigüedad de los vehículos que se autoricen para la prestación, equiparándolos con los del servicio de remís.

Que la implementación de esta moderna y ágil metodología de solicitud de transporte brinda la posibilidad de que los actores históricos de la prestación del servicio privado puedan ser parte de la misma.

Que, puntualmente, en lo que respecta a los vehículos afectados al servicio de taxis, existe un gran número de interesados que quiere adherir a las plataformas mencionadas pero su modelo de automóvil transcurre el último año de antigüedad normada, además de algunos que adhirieron al beneficio de la prórroga posibilitada por las Ordenanzas N° 14688 y 14808.

Que, atento a las solicitudes puntuales y considerando la realidad económica y las vicisitudes ocasionales que se presentan, además de los desfasajes en la vigencia de los modelos de los vehículos para aquellos que prestan servicio y que desean adherir a las mencionadas plataformas, se evaluó conceder una última prórroga.

Que dicha prórroga es para aquellos que estén dispuestos a brindar el servicio con las plataformas mencionadas o los que han actualizado o adquirido unidades y solicitan un breve período a fin de mejorar o acondicionar sus vehículos.

Que el consenso se da en las reuniones de comisión, teniendo en cuenta la opinión y el aporte de la Autoridad de Aplicación municipal, definiéndose las acciones necesarias en pos de mejorar y actualizar el parque automotor de los Servicios de Transporte Privado de Pasajeros.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2025 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2025 del día 4 de diciembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2025, celebrada por el Cuerpo el 11 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar prórroga hasta el día 30 (treinta) de junio del año 2026, únicamente a los permisionarios con vehículos Modelo 2016 que adhirieron a los beneficios establecidos por la Ordenanza N° 14808.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-011-A-2025).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

M. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15074 / 20
Promulgada por Decreto N°	0002 / 2026
Expte. N°	CD-011-A-2025
Obs.:	